

Santiago, 10 de diciembre del 2024
DE 06341-24

Señor
Sebastián Derteano H.
Encargado Titular
Empresa de los Ferrocarriles del Estado
Presente

Ref.: Falla en línea 66 kV Alonso de Ribera - Chiguayante.

De mi consideración:

Me refiero a la falla en línea 66 kV Alonso de Ribera - Chiguayante, ocurrida a las 14:25 horas del día 12 de octubre del 2024, evento en el cual resultaron involucradas instalaciones de su representada.

Al respecto, con el objeto de aclarar debidamente las causas y consecuencias de los eventos en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7 y, en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019 solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 17 de diciembre del 2024**, la siguiente información:

- Informe de Falla de 5 días asociado a la S/E Quilacoya, con el nivel de detalle que exige la Resolución Exenta de la SEC N°30891-2019. En particular:
 - Detalle pormenorizado de los consumos afectados por cada alimentador de su representada que tuvo pérdida de suministro a raíz del evento, junto con las maniobras realizadas tanto para la recuperación de los consumos como para la normalización de las instalaciones.
 - Registros y análisis de los sistemas de protección operados en instalaciones de su representada.
 - Ajustes de los dispositivos de protección y control asociados a las instalaciones de su representada, involucradas en estas fallas.
 - Eventuales medidas correctivas adoptadas.
- Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Otros antecedentes que Empresa de los Ferrocarriles del Estado considere relevantes en relación con lo solicitado.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN con afectación de suministro a clientes finales, se deben enviar los respectivos informes de

falla, con el grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento de la referencia.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió a este Coordinador los Informes de Falla de 48 horas y 5 días asociados al evento en cuestión. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dichos informes, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema NeoMante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Cristian Muñoz R. – Encargado Suplente Empresa de los Ferrocarriles del Estado
DAOP/llq